



Resolución Ministerial

N° 730 -2020-IN

Lima, 20 AGO. 2020

VISTOS, el Informe N° 000574-2020/IN/OGAF/OAB de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe N° 001170-2020/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley N° 30225, establece por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor referencial y/o estimado, se lleven a cabo entre otros, procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica, Contratación Directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el Reglamento, los que deben respetar los Principios que rigen las Contrataciones y los Tratados o Compromisos Internacionales que incluyan disposiciones sobre Contratación Pública;

Que, sin perjuicio de ello, el TUO de la Ley N° 30225, reconoce supuestos en los cuales las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor; toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad solo puede o debe satisfacer sus requerimientos a través de una propuesta. Dichos supuestos de Contratación Directa se encuentran normados en el numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225 y habilitan a la entidad a contratar directamente con un proveedor cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas, sin perjuicio del cumplimiento previo de los actos formales;

Que, entre estos supuestos se encuentra la Contratación Directa "*Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos (...)*", conforme al literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID - 19, y se dictan medidas de prevención y control, la misma que es prorrogada con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que fue prorrogado con los Decretos



Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM hasta el 31 de agosto de 2020;

Que, en el Comunicado N° 011-2020 emitido el 26 de abril de 2020, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE señala que: "3. (...) resulta necesario en esta coyuntura remitirse a lo dispuesto por la autoridad técnica en materia de formulación e implementación de la Policía Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como es el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI). Así, en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, concordado con el Glosario de Términos del Compendio Estadístico 2018 de INDECI, se concibe como desastres naturales a aquellos de origen hidrológico, meteorológico geofísico y biológico, incluyéndose en esta última categoría a las pestes, epidemias e infecciones. 4. Atendiendo a lo indicado precedentemente, el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido";

Que, a través del Oficio N° 976-2020-DIRSAPOL/SEC-UNIREDOC, la Dirección de Sanidad Policial, remitió su requerimiento correspondiente para la adquisición de Equipos de Protección Personal e Insumos de desinfección para las IPRESS PNP pertenecientes a la Dirección de Sanidad Policial, para el personal de la Dirección de Sanidad Policial;

Que, la Oficina de Abastecimiento, a través del Informe N° 000574-2020/IN/OGAF/OAB, procedió a determinar el valor estimado y método de contratación; asimismo, sustentó técnicamente la configuración del supuesto de Contratación Directa: "Situación de Emergencia: Acontecimientos Catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad", establecido en el inciso b.1 del literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, en adelante, el Reglamento, concordado con el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225, del pedido requerido por la Dirección de Sanidad Policial, recomendando proseguir con el trámite respectivo;

Que, del mismo modo, la Oficina de Abastecimiento sustenta la vital importancia de la adquisición de Equipos de Protección Personal e Insumos de desinfección para las IPRESS PNP pertenecientes a la Dirección de Sanidad Policial Ítems 26, 27 y 28, constituido de la siguiente manera: (i) ítem 26, correspondiente Pantalón Descartable Talla XL; (ii) ítem 27, correspondiente Mandilones Descartables con puño paquete Talla L; y, (iii) ítem 28, correspondiente Mandilones Descartables con puño paquete Talla XL, dichos bienes cuentan con requerimiento y validación de la Dirección de Sanidad Policial, por lo cual, luego de la indagación de mercado correspondiente, procedió a contratar a la empresa R & G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C., con la Orden de Compra N° 000235-2020 de fecha de notificación 13 de julio de 2020, por los ítems 26, 27 y 28;

Que, con fecha 10 de julio de 2020, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002799-2020 por el monto de S/ 673 217,00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES);





Resolución Ministerial

Que, mediante Resolución Directoral N° 146-2020-IN-OGAF de fecha 13 de agosto de 2020, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones para efectuar la inclusión, entre otros, de la contratación directa para la Adquisición de Equipos de Protección Personal e Insumos de desinfección para las IPRESS PNP pertenecientes a la Dirección de Sanidad Policial Ítems 26, 27 y 28;

Que, con fecha 14 de agosto de 2020, la Oficina General de Administración y Finanzas procedió a aprobar el expediente de la Contratación Directa N° 11-2020-IN-OGAF-OAB-1 para la Adquisición de Equipos de Protección Personal e Insumos de desinfección para las IPRESS PNP pertenecientes a la Dirección de Sanidad Policial (Ítems 26, 27 y 28);

Que, el inciso b.4) del literal b) del artículo 100 del Reglamento establece, que en situaciones de emergencia sanitaria "(...), **la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales**";

Que, la Oficina de Abastecimiento señala que procedió a contratar a la empresa R & G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C. conforme se verifica en la Orden de Compra N° 000235-2020 de fecha de notificación 13 de julio de 2020, por los Ítems 26, 27 y 28; determinándose en el presente caso que, la Contratación Directa se encuentra dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles para su regularización, considerándose que la entrega de los ítem 26, 27 y 28 se efectuó el 06 de agosto de 2020;

Que, el numeral 101.3 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las resoluciones o acuerdos que aprueben las Contrataciones Directas y los informes que los sustentan, serán publicados a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225 y en el artículo 101 de su Reglamento, las Contrataciones Directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, previo informe técnico y legal conteniendo la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;



Que, la aprobación de las contrataciones directas bajo el supuesto previsto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225, es indelegable de conformidad con el artículo 101 del Reglamento;

Con la visación de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1266 y modificatoria; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



R. HUAPAYA

SE RESUELVE:



Artículo 1. Aprobar, en vía de regularización, la Contratación Directa para la Adquisición de Equipos de Protección Personal e Insumos de desinfección para las IPRESS PNP pertenecientes a la Dirección de Sanidad Policial Ítems 26, 27 y 28, por el valor estimado total de S/ 473 217,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES), desagregado en los montos de S/ 100 000,00 (CIENTO MIN Y 00/100 SOLES) correspondiente al ítem 26, el monto de S/ 237 500,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) correspondiente al ítem 27 y el monto de S/ 135 717,00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES) correspondiente al ítem 28, en los términos establecidos en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



E. PAZ

Artículo 2. Encargar a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, publique la presente resolución y los informes que la sustentan en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE.

Regístrese y comuníquese.

JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
MINISTRO DEL INTERIOR